



NEWS RELEASE

Contact: Media Services
Office of Public Affairs
(202) 514-2648 Fax: (202) 514-1776

May 1, 2002

El Departamento de Justicia Extiende el Periodo de TPS por 12 Meses Para Nacionales de Honduras y Nicaragua

Permisos de Trabajo se Extienden Hasta Diciembre 5, 2002

WASHINGTON- Como parte de los esfuerzos para continuar asistiendo a los países Centro Americanos de Honduras y Nicaragua los cuáles fueron severamente devastados durante el Huracán "Mitch;" el Departamento de Justice (DOJ) anuncia la extensión del programa de Protección Temporal del TPS para nacionales de Honduras y Nicaragua por un período de 12 meses o hasta Julio 5, 2003. El período de la extensión al programa de Protección Temporal (TPS) para nacionales elegibles de Honduras y Nicaragua estará en efecto a partir de el 5 de Julio del año 2002 hasta el 5 de Julio del año 2003.

Para ofrecer el tiempo necesario para que nacionales elegibles de Honduras y Nicaragua se puedan re-registrar para el programa de TPS, y no pase un lapso en el período de vigencia de su permiso de trabajo (EAD's), el INS está otorgando una extensión automática a los permisos de trabajo (Employment Authorization Documents) hasta el 5 de Diciembre del año 2002.

"Honduras y Nicaragua continúan recuperando la infraestructura de sus países a raíz de la devastación al bienestar oriental causado por el Huracán "Mitch". Sin embargo, las condiciones de vivienda continúan severamente deplorables además de dificultar la repatriación de nacionales de ambos países" comentó el Fiscal General, John Ashcroft. "Además, la extensión de 12 meses es indicativo de la dedicación de la administración para continuar proviendo asistencia a los países devastados por el Huracán Mitch."

Nacionales de Honduras y Nicaragua que están registrados bajo el programa de TPS que desean una extensión, deben re-registrarse enviando el Formulario (I-821) de TPS y el Formulario para la autorización de empleo (I-765) a la oficina que tenga jurisdicción sobre el domicilio del aplicante. Para re-registrarse no es necesario enviar el costo de la solicitud I-821, pero si deben enviar un giro monetario en la cantidad de \$120 para el Formulario I-765 (Autorización de Empleo). Si el aplicante no desea trabajar, aún debe presentar el Formulario I-765 pero sin el costo. Puede pedir formularios llamando al 1-800-375-5283 o visite www.ins.gov.

El solicitante puede pedir un perdon (waiver) del costo de la solicitud si puede entregar pruebas de que no puede pagar las tarifas.

Esta extensión no permite que Hondureños y Nicaragüenses que ingresaron a los Estados Unidos después del 30 de Diciembre del año 1998 soliciten el TPS. Esta extensión solo protege a nacionales de Honduras y Nicaragua que han estado físicamente y continuamente dentro de los Estados Unidos desde el 5 de Enero del año 1999 y que han residido dentro del país desde el 30 de Diciembre del año 1998. La extensión al programa de TPS no cambia los requisitos de elegibilidad y presencia física y continúa dentro de los Estados Unidos. Sin embargo, solo en ciertas circunstancias se puede pedir registrarse para el TPS. Para ser elegible para el registro tarde, solicitantes deben llenar los requisitos de presencia física y continúa de el período inicial. Además, deben demostrar que durante el período de registro:

- Tenía una visa de no-inmigrante vigente, o fue otorgado una partida voluntaria o algún tipo de alivio de remoción;
- Tenía una solicitud para algún cambio a su estatus a ese de residente permanente, asilo, o algún alivio pendiente de remoción del país, sujeto a el proceso de apelación; o
- Fué un Perdonado o tenía algo pendiente con un parole;
- Es cónyuge o hijo de un extranjero registrado bajo el programa de TPS podrá registrarse en cualquier momento si ahora es elegible pero anteriormente no lo fue durante el período de registro inicial.

La Sección 244 del el Acta de Inmigración y Nacionalidad (INA Act 1996) atoziza al Fiscal General de otorgar o extender TPS a extranjeros que están dentro de los Estados Unidos que son nacionales de países donde existe conflicto a mano de fuerzas armadas, desastres naturales o condiciones extraordinarias que han creado un ambiente temporal peligroso si se regresa al país.